

Santiago, 07 de abril de 2026

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 1584

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.796 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2026; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N° 21.634 de 2023 y su reglamento; la Resolución Exenta N°4220, de 2024, sobre Manual del Proceso de Adquisiciones y Contratación del SII; la Resolución Exenta N° 146, de 2020 y las Resoluciones N°63, de 2021 y N° 97, de 2025, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita contratar la **“Renovación de Licenciamiento de Software Blazemeter”**, asociado a la Solicitud Interna de Compra (SIC) N° 2404, dando origen al proceso código interno **TD-4725**, solicitado por la **Oficina Aseguramiento de Estándares Tecnológicos** de la **Subdirección de Tecnologías de la Información**

2° Que, se requiere la contratación de la renovación del servicio de licenciamiento del software Blazemeter, por un plazo de 12 meses, producto de la continuidad operacional de la contratación anterior N° 507212, vigente hasta el 20 de mayo de 2026.

3° Que, El Servicio de Impuestos Internos necesita contratar la renovación del software Blazemeter, versión Pro, por un período de 12 meses.

La necesidad permanente de actualización en materias tecnológicas que competen a la Oficina de Aseguramiento de Estándares Tecnológicos (OAET) fundamenta la contratación de esta suscripción. La Subdirección de Tecnologías de la Información está transitando hacia tecnologías en la Nube y esto requiere modernizar y complementar con herramientas de evaluación de performance de las soluciones tecnológicas, por lo que se necesita la implementación de un nuevo conjunto de herramientas que requieren instalarse en la organización. Una de estas herramientas es Blazemeter, la que está definida dentro del roadmap tecnológico para poder realizar pruebas de performance en la Nube.

Los beneficios para el SII, y en particular para la Oficina OAET son:

- Actualizar e incorporar nuevos conocimientos sobre la utilización de la herramienta recientemente contratada.
- Capacidad para poder explotar la herramienta y aprovechar su potencial para probar desarrollos de software que sean en la Nube.
- Mantener la vigencia y competencia tecnológica requerida para la institución en el marco de la Implementación de Productos de Software en la Nube como parte de un nuevo paradigma en el desarrollo Aplicaciones.

- Con las habilidades adquiridas, dimensionar los alcances y/o requisitos que demandan los productos en el ámbito del Testing y Performance del Software

4° Que, esta herramienta permite ejecutar pruebas de carga, rendimiento y escalabilidad basada en la nube y es utilizada por la Oficina Aseguramiento de Estándares Tecnológicos para evaluar cómo una aplicación maneja múltiples usuarios simultáneamente, asegurando su estabilidad y eficiencia en diferentes condiciones de uso. En la actualidad es una herramienta de uso crítico para las pruebas no funcionales que se realizan para el periodo de renta (Formulario F22).

5° Que, se ha buscado en el módulo de Economía Circular disponible en la plataforma www.mercadopublico.cl y revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco que dispone la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl, y no se encontró el servicio requerido en dicha modalidad, según consta en certificado emitido por el Jefe de Departamento de Adquisiciones, de fecha 06 de abril de 2026.

6° Que, para estos efectos, se verificó el precio en la página web del proveedor por el licenciamiento del Software Blazemeter versión Pro, para un periodo de 12 meses, el cual asciende a la suma de **US\$ 5.988,00.-**, lo que equivale aproximadamente a \$ **5.484.709.-**, considerando un valor del dólar del 02/04/2026 de \$ 915,95.- publicado por el Banco Central.

Performance

Plan	Monthly Price	Annual Price	Key Features
Basic	\$149	\$99	1,000 Concurrent Users, 200 Tests/Year, 1 Virtual Service
Pro (Most Popular)	\$649	\$499	5,000 Concurrent Users, 80,000 VUH/Year, 2 Virtual Services
Unleashed	Contact Us	Contact Us	Volume Discounts, Fixed Cost (Unlimited) Plans, Test Data, Dedicated IPs & On Premise
AWS	Contact Us	Contact Us	Customizable Tests/VUH, Load Generators, API Monitoring & Functional Test Data

7° Que, el costo en insumos y horas hombre asociado a efectuar un proceso de licitación para la adquisición de este servicio resulta desproporcionado con relación al monto que representa esta contratación.

Para determinar lo anterior, se consideró la cantidad de horas que cada funcionario involucrado en el proceso debe dedicar a fin de llevar a cabo una licitación pública para la contratación de este mismo servicio.

En este contexto, se calculó que el costo total aproximado para llevar a cabo un procedimiento competitivo de licitación sería el siguiente, tomando en cuenta el valor por hora hombre de cada funcionario del SII requerido para levantar un proceso de licitación y las tareas o hitos que se deben efectuar para ello:

Escalafón	Grado	Detalle de Hitos	Cantidad (horas-hombre)	Valor Unitario (\$/hora-hombre) (*)	Costo del Proceso (\$)
Directivo	5	Análisis de las materias, generar requerimiento y revisión y aprobación de evaluación de ofertas.	10	\$ 48.359	\$ 483.594
Profesional	9	Análisis de las materias a requerir, generar requerimiento, generar Bases Técnicas, realizar Evaluación Técnica.	15	\$ 36.834	\$ 552.512
Profesional	13	Generación de Bases de Licitación y Resolución Aprobatoria, Publicación en portal MP, Revisión de evaluación, generación Resolución de Adjudicación, adjudicación en el portal MP y envío de OC.	30	\$ 23.553	\$ 706.604
Profesional	12	Revisión de legalidad de documentos asociados al proceso licitatorio.	15	\$ 26.681	\$ 400.212
Profesional	12	Revisión de Bases y resolución, revisión de Informe de Evaluación, Revisión de Resolución de Adjudicación y envío de OC.	15	\$ 26.681	\$ 400.212
Directivo	5	Revisión y firma de Bases y Resolución de Licitación y de Resolución de Adjudicación.	10	\$ 48.359	\$ 483.594
Costo Estimado de Evaluación					\$ 3.026.727

Fuente: Los valores hora-hombre establecidos, son montos estimados promedio en base a los haberes generales de las remuneraciones correspondientes al año 2026.

Consideraciones:

- 1) Cálculos sobre la base de 44 horas semanales.
- 2) Cálculo efectuado por el Departamento de Adquisiciones.

Lo anterior da como resultado que el costo estimado de llevar a cabo un proceso competitivo de licitación es de aproximadamente \$ 3.026.727.- lo que representa un 58,59% del precio total de la Contratación de Licencia Anual de Software Blazemeter. Este costo resulta desproporcionado desde el punto de vista financiero y de utilización de recursos humanos.

8° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° bis, letra f), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, procederá el trato directo o contratación excepcional directa con publicidad *“Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, según las causales establecidas en el reglamento de esta ley, las que deberán respetar siempre el principio de probidad en la contratación y el principio de transparencia y publicidad, en los términos establecidos en la ley”*.

A su vez, el artículo 71 N°7, letra b) del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, prescribe que procederá el trato o contratación directa *“Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales”*.

9° Que, además, el referido artículo 71 N°7, letra b) del Reglamento de la Ley N°19.886, señala que para efectos de la causal de trato directo indicada en el considerando anterior, la Entidad deberá elaborar un informe donde justifique, en base a antecedentes objetivos y comprobables, las razones financieras o de utilización de recursos humanos que acrediten el sobre costo que, en cada caso, se deba incurrir por el hecho de llevar a cabo un procedimiento competitivo para efectuar la correspondiente contratación, justificando la desproporción en relación al costo del bien o servicio que se va a contratar.

Debido a ello, el Servicio elaboró el informe de fecha 07 de abril de 2026, y también explicitó los fundamentos para efectuar una contratación directa en el considerando 7° del presente acto administrativo.

10° Que, en base a los antecedentes expuestos y a lo prescrito por la legislación, el proceso de adquisición identificado en el considerando 1° cumple con las condiciones necesarias para llevar a cabo un Trato Directo.

11° Que, la administración del licenciamiento estará asociado a la contratación N° 508481, el que tendrá una vigencia de 12 meses, a contar del 21 de mayo de 2026, en su habilitación en la plataforma <https://blazemeter.com/>.

12° Que, el pago de los servicios se hará mediante tarjeta de crédito institucional, cuya administración y buen uso de los recursos será de responsabilidad del Jefe de la Oficina Aseguramiento de Estándares Tecnológicos de la Subdirección de Tecnologías de la Información, para efectos de autorizar esta suscripción anual con un pago mensual, además de las condiciones de uso de la misma y cualquier cargo que se origine por su uso voluntario o involuntario. Asimismo, dicho funcionario deberá gestionar la eliminación de la tarjeta de crédito del SII en los registros de la plataforma una vez finalizado los servicios, debiendo tal circunstancia ser notificada al Departamento de Finanzas de la Subdirección de Administración.

13° Que, de conformidad al artículo 21 letra e) de la Ley N°19.886, en relación con el artículo 115 N° 5 de su Reglamento, excepcionalmente, las entidades podrán efectuar procesos de compra o ejecución contractual fuera del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, tratándose de las contrataciones de bienes y servicios efectuadas a proveedores extranjeros en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Además, la fundamentación de lo anterior deberá constar en una resolución fundada, que puede ser la misma que autoriza la suscripción del respectivo contrato, o bien, otra distinta.

14° Que, el proveedor Blazemeter es una empresa extranjera que no se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores de Mercado Público y cuyas suscripciones se contratan de forma directa a través de su página web. Por lo demás, cabe señalar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 146 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, el Servicio verificó que la mencionada no estén incluidas en las listas de personas naturales o jurídicas declaradas inelegibles para la adjudicación de contratos, sin encontrar al referido proveedor dentro de algún listado.

15° Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, no es posible publicar la presente resolución a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, razón por la cual se publicará a través del Portal de Transparencia Activa del Servicio de Impuestos Internos.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE la ejecución de un trato directo de conformidad con lo dispuesto en la letra f), del artículo 8° bis, de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el artículo 71, N°7, letra b) del Reglamento de Compras Públicas, aprobado por Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda., con la empresa **Blazemeter** para la contratación de los bienes asociados al proceso interno **TD-4725**, en el precio total de **USD 5.988,00.-** lo que equivale aproximadamente a **\$ 5.484.709**, ambos montos impuestos incluidos.

Para la conversión a pesos chilenos, se utilizó el valor del dólar publicado por el Banco Central al día 02 de abril de 2026, correspondiente a **\$ 915,95.-**.

Esta contratación será por un periodo de 12 meses, a contar de su habilitación en la plataforma <https://blazemeter.com/>. El monto total al cual asciende la contratación será pagado en una cuota con la tarjeta de crédito institucional.

II. AUTORIZÁSE al Jefe de la Oficina Aseguramiento de Estándares Tecnológicos de la Subdirección de Tecnologías de la Información, para renovar la cuenta o suscripción en el sitio web respectivo del proveedor Blazemeter, con cargo a la tarjeta de crédito institucional del SII para requerir los servicios.

III. AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas para pagar a la empresa Blazemeter, el monto que representa la suscripción anual, la cual asciende a un valor total de **USD 5.988,00.-** impuestos incluidos. Dicho pago se realizará con tarjeta de crédito en una cuota por el valor total previamente señalado.

El link de pago es el siguiente (selección versión “PRO”): <https://www.blazemeter.com/pricing>

IV. IMPÚTESE el gasto total que representa la presente contratación al Subtitulo 29, ítem 07, Asignación 001 “Programas Computacionales”, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2026.

V. LA PRESENTE Resolución deberá publicarse en el Portal de Transparencia, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N° 20.285 del 2008.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

**CRISTIAN PALMA ARANCIBIA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**